

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00778.

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, la comunicación proveniente de la **FIDUPREVISORA S.A.**, para los fines que estime pertinentes.

De otra parte, atendiendo lo solicitado por la precitada entidad, se le pone de presente que, el embargo aquí decretado se contrae únicamente a las sumas de dinero que por concepto de cesantías y prestaciones sociales devengue el demandado **DANIEL ANTONIO JIMENEZ JAIMES**, por lo cual, dicha medida no se hace extensible a la mesada pensional.

Por Secretaría ofíciase de conformidad.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff244008c2d980db2ec66b32af3de57a51736b6a01a140ee897a2ba9bb1d8711**

Documento generado en 02/11/2023 01:33:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 133 de 2 de noviembre de 2023.